



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA.

**ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2022/MPS.**

Sullana, 09 de marzo 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:**

**VISTO:**

El Dictamen N° 003-2022/MPS-CM.DUeI de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano e Infraestructura, sobre Convenio de Gestión para Ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías Vecinales, entre Provías Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Sullana-PIA 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto Constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacionales y convenios interinstitucionales. Por su parte, el numeral 23) del artículo 20° de la acotada Ley, establece como atribuciones del Alcalde: celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, precisa que "Por los Convenios de Colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante acuerdo de concejo N° 0136-2019/MPS de fecha 18 de diciembre de 2019, el Pleno del Concejo Municipal adopta autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sullana, Sr. Edwar Power Saldaña Sánchez, a suscribir los convenios durante el año 2020-2022, con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Descentralizado-Provías Descentralizado;

Que, el referido acuerdo autoriza llevar a cabo intervenciones a favor de la infraestructura vial vecinal o rural de su competencia, con transferencia de partidas/o asignación de recursos en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA y otras fuentes de financiamiento gestionadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, es de precisar que en el año 2015, la Contraloría General de la República realizó el Examen de Desempeño al Servicios de Caminos Vecinales y con Oficio N° 00854-2015-CG-DC, recomendó la propuesta de una actualización de un manual de carreteras o Conservación Vial, incorporando una relación relativa al Mantenimiento Rutinario de las vías vecinales por parte de los gobiernos locales;

Que, mediante Informe N° 001-2022/MPS/JO-IVPMS de fecha 08 de febrero de 2022, el Jefe de Operaciones IVPMS de esta entidad, comunica al Gerente General del IVP que la Gerencia de Obras del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, manifiesta que la demanda de caminos vecinales para mantenimiento han sido programadas en base a la evaluación elaborados por los GL-IVP y validadas por las Unidades Zonales, usando como herramientas de gestión el Inventario de Condición Vial -ICV, para determinar el estado de transitabilidad y tipo de intervención. Asimismo indica que a fin de elaborar las



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N° 029-2022/MPS.

fichas técnicas de mantenimiento rutinario para su ejecución, es necesario el acuerdo de concejo para la firma del convenio de Gestión para la Ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías Vecinales entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Sullana PIA 2022;

Que, asimismo el antes referido Informe, solicita el acuerdo de concejo para la firma del Convenio de Gestión para ejecución del mantenimiento Rutinario de Vías Vecinales, entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Sullana-PIA 2022, habiéndose considerado los siguientes tramos:

ANEXO 01  
MANTENIMIENTO RUTINARIO -AÑO 2022

DISTRITO	TRAMOS	PRESUPUESTO-2022 TOTAL
SULLANA	Emp.PE-IN (Entrada a Sullana)-Santa Rosa-San--Juan de los Ranchos -Emp.PE-INL (DV.SULLANA)	S/. 103,426,00
SULLANA	Sullana-El Cucho-Montenegro	S/. 59,776,00
SULLANA	Emp.PI-579 (SALIDA ZONA URBANA DE SULLANA)-TRES COMPUERTAS CIENGUILLO NORTE Emp.PI-579 (SAN VICENTE DE PIEDRA RODADA)-Santa María Isabel-Somate bajo-Emp.PI-579 (CHILACO PELADOS)	S/. 177,223,00
QUERECOTILLO	Emp.PE-INN (SULLANA EL AMADOR)-PI-588 (HUALTACAL)-PI-579 (MARGARITA)	S/. 44,266,00
QUERECOTILLO	Emp.PE-INN CP PUENTE DE LOS SERRANOS, Emp.PI-577 CP LA HORCA, Emp.PI.577 CP EL PORVENIR-Emp.PI-577 LA PEÑA, SAN FRANCISCO	S/.51,005,00
SULLANA	Emp.PI-579 (( SOMATE BAJO-EI-617-FUNDO LABORINCONA-SOMATE ALTO -SOMATE ALTO NUEVO SANTA ROSA-SAN PEDRO SAN PABLO-JOSE OLAYA -Emp.PI-609 (SAN MIGUEL)	S/. 101.147,00
<b>TOTAL PROVINCIA SULLANA</b>		<b>S/. 536,844,00</b>

Que, mediante Informe N° 195-2022/MPS.OGAG de fecha 14 de febrero del presente año, la Oficina General de Asesoría Jurídica en su calidad de órgano de asesoramiento, opina se remitan los actuados a la comisión correspondiente para la emisión del dictamen y luego elevarlo al Pleno del Concejo, para la aprobación del Convenio de Gestión para ejecución del mantenimiento Rutinario de Vías Vecinales en la provincia de Sullana, de conformidad a lo informado por el Gerente General del Instituto Vial Provincial IVP y de conformidad a lo dispuesto en el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Proveído N° 0257-2022/MPS-SG de fecha 16 de febrero del año en curso, la Oficina de Secretaría General remite todos los antecedentes a la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano e Infraestructura para la emisión del respectivo dictamen;

Que, el presente ha sido visto en comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en la que luego del análisis del Convenio, y de acuerdo a lo dispuesto en las normas expresadas en la parte considerativa, considera factible la aprobación del Convenio de Gestión para ejecución del mantenimiento Rutinario de Vías Vecinales, entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Sullana-PIA 2022; además es de tener en cuenta que el mantenimiento de las vías benefician a los sectores referidos en el Anexo 01 así como el desarrollo de la provincia de Sullana, por tanto de conformidad a sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, propone al Pleno del Concejo su aprobación;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N° 029-2022/MPS.

Que, el presente ha sido visto en sesión ordinaria de concejo municipal N° 05 de fecha 09 de marzo del presente año en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes,

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.- Aprobar** el Convenio de Gestión para ejecución del mantenimiento Rutinario de Vías Vecinales, entre Provías Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Sullana-PIA 2022 en los sectores que se detallan en el anexo 01, mismo que tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año y que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

**Artículo Segundo.- Precisar** que el mantenimiento de vías vecinales, se ejecutará con recursos otorgados por la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

**Artículo Tercero.- Autorizar** al señor Alcalde de la Provincia de Sullana, para que en nombre y representación de la Municipalidad Provincial de Sullana, suscriba el convenio referido en el artículo primero del presente acuerdo, con el Señor José Luis Pino Cárdenas, Director Ejecutivo de Provías Descentralizado.

**Artículo Cuarto.- Recomendar** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para que desagregue el presupuesto asignado para mantenimiento rutinario de las vías vecinales en la provincia de Sullana, según la normativa de Presupuesto Público 2022.

**Artículo Quinto.- Encárguese** a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y Subgerencia de Estudios y Formulación de Proyectos, para la elaboración de las fichas técnicas de mantenimiento rutinario en el menor tiempo posible.

**Artículo Sexto.- Encárguese** a la Gerencia del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Sullana, para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo y convenio respectivo.

**Artículo Séptimo.- Encárguese** a las oficinas competentes para la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Sullana.

**Artículo Octavo.- Dispénsese** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente para su inmediata ejecución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
  
EDWAR POWER SALDAÑA SANCHEZ  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
  
Abog. César M. Givón Castillo  
I.C.A.P.N° 952  
SECRETARIO GENERAL

CC. GM. OFPyP, GDUeI, SGFP, GIVP, PROVIAS,  
///mla.

